

SEMARNAT
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS

No. Solicitud. _____

Folio _____

C:	MONTIEL	PEÑA	ANGEL RAUL
	Apellido Paterno	Apellido Mterno	Nombre (s)
Adscripción:	SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL		Nivel y Puesto: 11 INSP. FEDERAL

Hago de su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** a:
Municipio de: Atzalan, Atencingo, Guadalupe Victoria, Xicotepex y Atencingo

Durante los Días 1, 2, 23, 28 y 30 de Julio de 2015

Con el objeto de: Entrega de Documentcion Ruta Atzalan, Entrega de Recordatorio de Certificacion, AB Clasa, S.A. DE C.V., Entrega de Oficios de Desincorporacion a empresas Granjas Carroll, S. DE R.L DE C.V. (Granjas 7), Entrega de Bajas de PNAА Ruta Xicotepex, Asisitir a la empresa Fideicomiso Ingenio de Atencingo

Para dar sala Infotmativa y Entrega de Oficio.

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: 16-AA08-E21-11301-CF33830-3946

Firma

LUGAR:	DIAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
01 de Julio de 2015: Entrega de Documentcion Ruta Atzalan, Se pernocta en la localidad.	1.0	\$435.00	\$435.00	\$435.00
02 de Julio de 2015: Entrega de Recordatorio de Certificacion, AB Clasa, S.A. DE C.V.,	0.5	\$217.50	\$217.50	\$217.50
23 de Julio de 2015: Entrega de Oficios de Desincorporacion a empresas Granjas Carroll, S. DE R.L DE C.V. (Granjas 7), se pernocta en la localidad.	1.0	\$435.00	\$435.00	\$435.00
28 de Julio de 2015: Entrega de Bajas de PNAА Ruta Xicotepex, se pernocta en la localidad	1.0	\$435.00	\$435.00	\$435.00
30 de Jlio de 2015: Asisitir a la empresa Fideicomiso Ingenio de Atencingo Para dar sala Infotmativa y Entrega de Oficio, se pernocta en la localidad.	1.0	\$435.00	\$435.00	\$435.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
TOTAL			\$1,957.50	\$1,957.50

OBSERVACIONES:

AUTORIZA	ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS	ELABORA
TITULAR DE LA UA	COMISIONADO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA	 LIC. ANGEL RAUL MONTIEL PEÑA INSPECTOR FEDERAL	 CP. MARCO ARTURO QUINTERO FLORES SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Operación de Auditorías

Oficio No.- PFFPA/2.2/1S.5/818/15
Expediente: PFFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 31 de marzo de 2015

Ing. Israel González
Técnico Ambiental
Calle Prolongación Porfirio Díaz S/N
Col. Emilio Portes Gil
C.P. 72850, Santa clara Ocoyucan, Puebla

Asunto: Cancelación de No. de Registro 8998

En relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORTEZUELO I Y II), con No. de Instalación 8998 y No. de solicitud de Certificado 312, al respecto me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 05 de diciembre de 2010 la instalación en comento se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- Mediante Oficio No. PFFPA/27.4/1S.3/0690/15 de fecha 17 de marzo del presente año, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, en el cual solicita la Cancelación del PNAA de la empresa arriba mencionada.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15ª fracción, XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I, II, y VII, 48 fracción XVI; 49 fracción IX y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en virtud de que la empresa ingresó una Solicitud de Certificado, a la cual le fue asignado el número de Instalación 10848 y número de solicitud de certificado 3199 por medio del presente se le notifica que el número de instalación 8998, con el cual se encontraba registrado en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, ha sido cancelado.

ATENTAMENTE
El Director

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 84, en correlación con los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 19 fracciones XXIII y XXIX, 46 fracciones II y VII, 48 fracciones XX y XXV, 53 y 55 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el oficio No. PFFPA/27.4/1S.3/0690/15 de fecha 3 de febrero de 2015.

C.c.p.- Lic. Canek Vázquez Góngora.- Subprocurador de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

MVV/LIACS/MMM

Recibido Documentación
Israel González
R.P.E.
92 AWB
01/04/15

Oficio No.- PFFPA/2.2/1S.5/1447/15
Expediente: PFFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 04 de junio de 2015

Ing. David Cruz Martínez
Representante Legal
Autopista México-Puebla km. 125 No. 1103
Zona Industrial Oriente
C.P. 72014, Puebla, Puebla

At'n: Ing. Dalia Ramírez Muñoz
Coordinador de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

Asunto: Cancelación de No. de Registro 9668

Con relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación SKF DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con No. de Instalación 9668 y No. De Solicitud 1378, me permito hacer de su conocimiento los siguientes antecedentes:

- Con fecha 14 de noviembre de 2011, la instalación en comento, se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- Mediante Oficio No. PFFPA/27.4/1S.3/1677/15 de fecha 03 de junio de 2015, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, en el cual solicita la Cancelación del PNAA de la empresa arriba mencionada.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I, II, y VII, 48 fracción XVI; 49 fracción IX y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en virtud de que la empresa ingresó una Solicitud de Certificado, a la cual le fue asignado el número de Instalación 11499 y número de solicitud de certificado 3970, por medio del presente se le notifica que el número de instalación 9668, con el cual se encontraba registrado en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, ha sido cancelado.

ATENTAMENTE
El Director

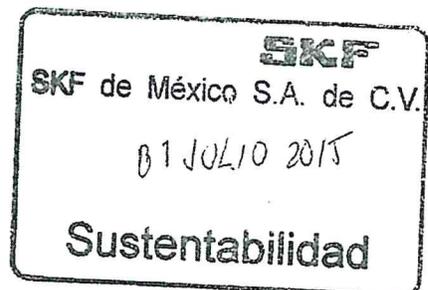

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1° de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref. 0548/15
MSNR/VMM

R ep





PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Operación de Auditorías

Oficio No.- PFFA/2.2/1S.5/1078/15
Expediente: PFFA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 23 de abril de 2015

C. Rafael Patiño Pérez
Representante Legal
C.P. 75040, Guadalupe Victoria, Puebla

At'n: C. Uriel Calte Mendoza
Coordinador de Sistemas de Gestión Ambiental

Asunto: Desecho de trámite

En relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (GRANJA. 7 SITIOS: 7-1, 7-2, 7-3, 7-4A, 7-4B), con No. de Instalación 10775 y No. de solicitud de Certificado 3108, al respecto me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 28 de mayo de 2013 la instalación en comento se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- La vigencia de su Plan de Acción era el 18 de octubre de 2014.
- Mediante Oficio PFFA/27.4/1S.3/1159/15 de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, hizo de su conocimiento que la instalación en comento no dio cumplimiento a las actividades del Plan de Acción en tiempo y forma.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5°, 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I y II, 48 fracción XVI y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le hago de su conocimiento que habiendo transcurrido en exceso el término legal previsto para que se diera cumplimiento a las actividades del Plan de Acción, le informo que su trámite ha quedado desechado.

ATENTAMENTE
El Director


SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFFA/1/4C.26.2/0324/15 de fecha 1° de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref.: 0412/15
MSNR/VMM



Recibido
23/Julio/2015
Uriel Calte Mdr.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Operación de Auditorías

Oficio No.- PFFPA/2.2/1S.5/1053/15
Expediente: PFFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 14 de abril de 2015

Lic. Pablo Eugenio Gómez Salas
Representante Legal
Km. 2 Carretera Michiuca-Naupan S/N.
C.P. 73165, Huauchinango, Puebla

At'n: C. Jesús L. Mendoza Lechuga
Gerente Administrativo

Asunto: Cancelación de No. de Registro 7685

Con relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación GRUPO CALERO DE XICOTEPEC, S.A. DE C.V., con No. de Registro 7685, me permito hacer de su conocimiento los siguientes antecedentes:

- Con fecha 22 de enero de 2009, la instalación en comento, se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNA).
- Mediante Oficio PFFPA/27.4/1S.3/1076/15 de fecha 14 de abril del presente año, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, en el cual solicita la Cancelación del PNA de la empresa arriba mencionada.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I, II, y VII, 48 fracción XVI; 49 fracción IX y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en virtud de que la empresa ingresó una Solicitud de Certificado, a la cual le fue asignado el número de Instalación 11269 y número de solicitud de certificado 3698, por medio del presente se le notifica que el número de Registro 7685, con el cual se encontraba registrado en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, ha sido cancelado.

ATENTAMENTE
El Director

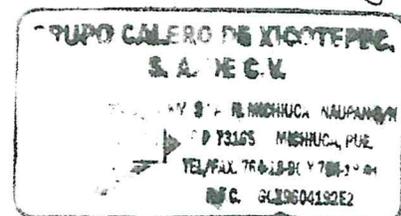
SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1° de abril de 2015.

Recibido 28/ Junio / 2015
C. Jesús Mendoza

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Adrián Jiménez Velázquez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Presente.

Ref: 0392/15
MSNR/VMM





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Operación de Auditorías

Oficio No.- PFPA/2.2/1S.5/1075/15
Expediente: PFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 22 de abril de 2015

Ing. Manuel Alfonso Gallardo Peiro
Representante Legal
Domicilio Conocido S/N
Col.: Sesteadero
C.P. 74585, Chietla, Puebla

ACUSE

At'n: Ing. Nicasio Herrera Paredes
Jefe de Control Ambiental

Asunto: Cancelación de No. de Registro 6910

Con relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación FIDEICOMISO INGENIO ATENCINGO 80326, con No. de Registro 6910, me permito hacer de su conocimiento los siguientes antecedentes:

- Con fecha 08 de mayo de 2008 la instalación en comento, se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- Mediante Oficio PFPA/27.4/1S.3/1158/15 de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, en el cual solicita la Cancelación del PNAA de la empresa arriba mencionada.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I, II, y VII, 48 fracción XVI; 49 fracción IX y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en virtud de que la empresa ingresó una Solicitud de Certificado, a la cual le fue asignado el número de Instalación 11392 y número de solicitud de certificado 3840, por medio del presente se le notifica que el número de Registro 6910, con el cual se encontraba registrado en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, ha sido cancelado.

ATENTAMENTE
El Director

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1° de abril de 2015.

RECIBI
30 JULIO 2015.
FWS. Nicasio Herrera

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref: 0415/15
MSNR/VMM

R af